San Lorenzo, 11 de octubre del 2021.-

NOTA DOC N° 1482/2021

Señores
ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.
Avda. Kubitschek c/ Herminio Gimenez

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación del contrato adjudicado en la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL"*** *a fin de remitirle la Adenda N° 02 original formalizada del contrato suscripto en fecha 14 de diciembre del año 2020.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme lo establecido en el punto 9 de la presente adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DAC/LM

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L. RUC: 80023296-7

ADENDA Nº 02
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2020
"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **" ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L."**, con **RUC N° 80023296-8**, domiciliada en la Avda. Kubitschek c/ Herminio Giménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Martín Cabral Achucarro**, con C.I. Nº 5.008.005, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 14 de diciembre del año 2020.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 1238 de fecha 30 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA "ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" – PLURIANUAL – ID N° 387.470, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORREPONDIENTE.----------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L." con RUC N° 80023296-8, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" - PLURIANUAL, por el monto total de **Gs. 71.446.735 (guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y cinco)**, correspondiente a 1 (un) mes más de servicio. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la Contratante:

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan. ----------

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios. --

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. **10.000.000 por persona.**

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de **Gs. 15.000.000**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. ----------

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de **Gs.15.000.000**, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.----------

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona, **Gs. 70.000.000.** ----------

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas, **Gs. 140.000.000.** -

Las pólizas originales deberán ser presentadas a del **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal** como máximo a los [5 (cinco)] días posteriores de la firma de la adenda. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 14 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2020 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" entre el SENACSA y la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L., se mantienen sin modificación alguna. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 11... días del mes de...octubre..... del año 2021. ----------

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

POR ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.
Sr. Víctor Martin Cabral Achucarro
REPRESENTANTE LEGAL

POR SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863